



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	68573408900120210001500
DEMANDANTE	LIGIA MILENA CHAPARRO
DEMANDADO	JOSE ANDRES ROMERO HERNANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez contestación de la demanda con excepciones de mérito para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciocho(18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciocho(18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De las anteriores excepciones de mérito, propuestas por el apoderado de la parte demandada **ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ, CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad a lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

Por otro lado vista la solicitud remitida por la parte pasiva **CONCEDASE** el amparo de pobreza solicitado por el demandado **ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ** y para el efecto se reconoce personería para actuar a la abogada **MARTA CECILIA DIAZ NIÑO**, portadora de la Tarjeta Profesional No 167.219, defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab62f0b546023d72d9f37f3fda7a10faa84cd163d71a01dabb9bf6e418fd6d3

Documento generado en 18/06/2021 07:01:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 051 Hoy 21 de junio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.